



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 174-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 11 de setiembre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 135-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Tucume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque; que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 0130-2018-ARQL°FSC/PROYECTO-TUCUME, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por el Arqº. Fausto Saldaña Camacho, en su calidad de residente principal – Arqueólogo del Proyecto del Componente: Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración – Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio, Los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Tucume, Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque – Etapa 2018",





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

hace de conocimiento del Supervisor del Proyecto que mediante asiento N° 85, de fecha 20/08/2018 se anotó la culminación de los trabajos y solicito la recepción de obra, dando cumplimiento al artículo 178 – Recepción de la Obra y plazos del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, lo cual hace de conocimiento a fin que se realice el trámite administrativo ante la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 142-2018-CABD/PROYECTO-TUCUME, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por el Arq° Carlos Alberto Benites Damián en su calidad de Supervisor del Proyecto hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva, que luego de haber verificado la culminación de los trabajos del proyecto señalado en el párrafo que antecede por lo que de acuerdo al artículo 178 – Recepción de la Obra y plazos del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, y que el residente realizó la anotación en cuaderno de obra, solicitando recepción de obra, lo cual informa ratificando la anotación realizada por el residente para su posterior designación del comité de recepción de obra del proyecto del componente: Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración – Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento del PIP: “Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Tucume, Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque – Etapa 2018”



Que, mediante informe N° 054-2018-ARQ-ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de setiembre de 2018, el Arq° Helfer Alberto Coahila Osorio, en su calidad Responsable de Estudios y Proyectos de la Unidad de Infraestructura y Proyectos solicita se conforme el Comité de Recepción del Proyecto señalado en el párrafo que antecede;

Que, mediante Informe N° 135-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de setiembre de 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva que en función del Proyecto denominado: Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración – Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP: “Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Tucume, Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque – Etapa 2018”, el mismo que ha culminado su ejecución el día 24 de agosto de 2018, por lo que es necesario proceder a la recepción de la obra correspondiente, por lo que se recomienda se conforme el Comité de Recepción de Obra, para lo cual se propone se designe al siguiente personal:



COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración – Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP: “Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Tucume, Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque – Etapa 2018”	
PRESIDENTE	: Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazan - CAP 8500 - DNI 18168668
MIEMBRO	: Ing. Luis Enrique Limo Pantoja - CIP 41655 - DNI 16635152
MIEMBRO	: Arq°. Juan Carlos Ugaz Moro - COARPE 040135 - DNI 18124864
MIEMBRO	: Abg. Patricia Azucena Rodríguez Torres -CAA- DNI 43576911





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, de esta manera se estará dando cumplimiento a lo establecido en el art. N°178, de la Ley N° 30225 “ Ley de Contrataciones del Estado”, señalando que luego de la conformación del comité en mención, se procederá convocar para llevar a cabo el acto en fecha inmediata;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al nuevo Comité de Recepción de obra, quedando conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración – Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP: “Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Tucume, Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque – Etapa 2018”	
PRESIDENTE	: Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazan - CAP 8500 - DNI 18168668
MIEMBRO	: Ing. Luis Enrique Limo Pantoja - CIP 41655 - DNI 16635152
MIEMBRO	: Arql°. Juan Carlos Ugaz Moro - COARPE 040135 - DNI 18124864
MIEMBRO	: Abg. Patricia Azucena Rodríguez Torres -CAA- DNI 43576911

Asesoría Jurídica
Vº Bº
R. DIAZ

MINISTERIO DE CULTURA
Unidad de Infraestructura y Proyectos
Vº Bº
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la oficina de administración; Unidad de Infraestructura y Proyectos; así como a los miembros del comité de recepción de obra, al supervisor y residente del proyecto e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Nolasco Vargas
Director Ejecutivo (e)